

RESOLUCIÓN No. 10 DE OCTUBRE DE 2019
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DIA DE LA FAMILIA A LOS EMPLEADOS DEL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP

LA GERENTE GENERAL SUPLENTE DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR – FODESEP-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el artículo 49 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que, con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado y dinámico, el Fondo de Desarrollo para la Educación Superior – FODESEP, viene implementando el *Plan de Bienestar e Incentivos 2019* para los empleados.

Que, el mencionado plan pretende crear condiciones que permitan mejorar la calidad de vida del personal de FODESEP y de sus familias, en su desempeño laboral y en el clima y cultura organizacional, generando sentido de pertenencia, motivación, y servicio, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Que, el Artículo 1º de la Ley 1361 de 2009 modificada por la Ley 1857 26 Jul 2017, tiene como fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Que, el Parágrafo del Artículo 5A de la Ley 1361 de 2009 adicionado por la Ley 1857 de 2017 establece que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo anterior, esto es que, los trabajadores tengan un espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, la Gerente General (e) reconocerá y autorizará a los empleados del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP, el día viernes 11 de octubre de 2019 como día de la Familia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Reconocer y autorizar a los empleados del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP el día viernes 11 de octubre de 2019 como día de la Familia.

**RESOLUCIÓN No. DE OCTUBRE DE 2019
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DIA DE LA FAMILIA A LOS EMPLEADOS DEL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP**

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de su expedición, y estará vigente hasta el 11 de octubre de 2019.

Artículo 3º. Para efectos de la debida información a los empleados y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas al FODESEP, la presente Resolución se publicará en la página web institucional del Fondo y se mantendrá en la Secretaria General de la entidad para conocimiento de quienes así lo soliciten.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de octubre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADELA ASTRID MONROY OMAÑA
Gerente General Suplente

Proyecto y Aprobó: Adela Astrid Monroy Omaña / Secretaria General

Revisó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Asesora Jurídica

Verificó: María Leonor Marroquín Torres/ Profesional Especializado 2 Control Interno